



I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-07-022-A. Prorrogas a las autorizaciones de Manejo de residuos peligrosos- Autorizaciones.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a teléfono y correo electrónico particulares. Página 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

Lic. Oscar Moreno Alanís.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

Resolución 95/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 02 de octubre de 2018.





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO
AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

Número de Registro Ambiental GINKE2201411
No. AUTORIZACIÓN 22-14-PS-II-02-2008 (PRÓRROGA)

Santiago de Querétaro, Qro., a 07 de agosto de 2018

OFICIO No. F.22.01.01.02/1601/18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PERSONA MORAL AUTORIZADA

Razón Social GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
C. LUIS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ REPRESENTANTE LEGAL
Domicilio del establecimiento y para oír y recibir notificaciones: Acceso II, No. 68 Parque Industrial Benito Juárez C.P. 76120, Querétaro. Qro.

ACUSE

AUTORIZACIÓN - PRÓRROGA

Visto para resolver su trámite SEMARNAT-07-022-A, Prórrogas a las Autorizaciones de Manejo de Residuos Peligrosos, presentado mediante el formato FF-SEMARNAT-036 en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 04 de julio de 2018 y registrado mediante bitácora número 22/FP-0043/07/18 en fecha 05 de julio del presente, promovido por la persona moral GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Luis Alberto Rivas Martínez, medio por el cual solicita la prórroga de la Autorización para la Operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos No. 22-14-PS-II-01-2008.

Hecho lo anterior, y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 05 de septiembre de 2008, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/1418/08 la Autorización Número 22-14-PS-II-02-2008 a favor de la persona moral Recolectora King Kong, S.A. de C.V., para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad A. Centros de Acopio en el establecimiento ubicado en Acceso II, No. 68, Parque Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro.
II. Que con fecha 01 de marzo de 2010, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro reconoció a la persona moral Gen Industrial, S.A. de C.V., como el titular de la autorización para la Operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos No. 22-14-PS-II-02-2008.
III. Que con fecha 07 de mayo de 2015, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió mediante oficio de No. F.22.01.01.02/0816/15 la modificación de la Autorización para la Operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos No. 22-14-PS-II-02-2008 en favor de la persona moral denominada Gen Industrial, S.A. de C.V., debido al incremento en la gama de residuos peligrosos a manejar.
IV. Que con fecha 05 de abril de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió mediante oficio No. F.22.01.01.02/0717/17 la modificación de la Autorización para la Operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos No. 22-14-PS-II-02-2008 en favor de la persona moral denominada Gen Industrial, S.A. de C.V., debido a la ampliación de la capacidad instalada autorizada.
V. Que con fecha 13 de febrero de 2018, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió mediante oficio No. F.22.01.01.02/0276/18 la modificación de la Autorización para la Operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos No. 22-14-PS-II-02-2008 en favor de la persona moral denominada Gen Industrial, S.A. de C.V., debido a la ampliación de la capacidad nominal y al incremento de las cantidades estimadas de manejo.
VI. Que con fecha 04 julio de 2018 fue recibida la solicitud de mérito, misma que fue registrada mediante bitácora número 22/FP-0043/07/18 en fecha 05 de julio del presente, medio por el cual la persona moral Gen Industrial, S.A. de C.V., ingresó en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro el



Handwritten marks and date 13 Ago



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO
AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN
DE UN CENTRO DE ACOPIO DE
RESIDUOS PELIGROSOS

Número de Registro
Ambiental
GINKE2201411

No. AUTORIZACIÓN
**22-14-PS-II-02-2008
(PRÓRROGA)**

Santiago de Querétaro, Qro., a 07 de
agosto de 2018

OFICIO No.
F.22.01.01.02/1601/18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

trámite "SEMARNAT-07-022-A Prórroga a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos", a través del cual solicitó la Prórroga de la Autorización para la Operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos No. 22-14-PS-II-02-2008.

VII. Que esta Delegación Federal en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos técnicos y jurídicos, y con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 59, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como 1º, 2º Fracción XXX, 38, 39 y 40 Fracción IX, inciso g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal en el Estado de Querétaro:

RESUELVE

PRIMERO. - La solicitud de prórroga a la autorización No. 22-14-PS-II-02-2008 para operar un centro de acopio de residuos peligrosos es PROCEDENTE, quedando modificada únicamente en lo siguiente:

CONDICIONANTES

1. La presente Prórroga a la Autorización se otorga por única ocasión con una vigencia de diez años a partir de la fecha de vencimiento de la autorización original y no podrá ser prorrogada por un nuevo periodo.

SEGUNDO. - Los demás términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 22-14-PS-II-01-2008, emitida por esta Delegación Federal mediante el oficio número F.22.01.02.01/01036/08 de fecha 07 de julio de 2008 y sus modificaciones posteriores permanecen vigentes.

TERCERO. - Con el objeto de cumplimentar la carga obligacional que le imponen los artículos 76 fracción II y 77 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, deberá contar invariablemente con póliza de seguro vigente de forma ininterrumpida durante el periodo de funcionamiento y prestación de servicios del centro de acopio de residuos peligrosos, que dé certeza sobre la reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación de servicios en esta materia y al término del mismo, incluyendo los daños por la contaminación, así como la remediación del sitio

CUARTO. - Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS

Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica

C.c.e.p. Q. F. B. Martha García Vas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección al Ambiente, amado.rios@semarnat.gob.mx
Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucd.tramites@semarnat.gob.mx
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. miguel.luna@semarnat.gob.mx,
Lic. Jose Luis Peña Ríos, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Querétaro. jose.pena@profepa.gob.mx; aeguiarte@profepa.gob.mx

22/FP-0043/07/18

OMA/LSV/SOME/JJMM

*Recibí Original
Plutarco Romero González
10/Ago/18*

